



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : GINA PAOLA CUELLAR HERNANDEZ
Demandado : NAYDA VANNESSA ROMERO SUAZA
Radicado : 2022-473

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 6 de marzo del 2023, se ordena **REQUERIR** al **PAGADOR** del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 1669 del 21 de septiembre del 2022, remitido a través del correo electrónico el 23 de septiembre del 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada NAYDA VANNESSA ROMERO SUAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.246.527, quien se desempeña como empleada activa del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional de Colombia.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

Por su parte, vista la notificación realizada por la parte demandante a la parte demandada, advierte esta agencia judicial que la misma no cumple con los requisitos establecidos artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no aporta constancia de acuse de recibo o cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje de notificación, pues solo allego constancia de envió del mismo, por lo que el despacho **no tiene en cuenta dicha notificación**.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ